

Doctora

YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

Mail: j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2021-00**678**
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Aleros de la Sabana
DEMANDADO: José Manuel Guevara cuervo y otro

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION:

JOSE MANUEL GUEVARA CUERVO, mayor de edad, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.250 y con tarjeta profesional número 104586 del CSJ, y ejecutado en este proceso, me permito interponer recurso de reposición contra el auto del 17 de noviembre de 2023 donde se decide sobre una nueva medida cautelar solicitada temerariamente por la apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta los siguientes hechos y motivos:

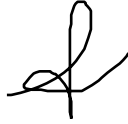
1. En el Mandamiento de pago que libró su despacho se ordenó pago por \$ 9.074.000 de pesos y el despacho limitó el embargo a dieciocho millones de pesos (\$18.0000.000)
2. En el archivo 014, que milita en el proceso, se observa comunicación del BANCO DAVIVIENDA, de fecha 24 de junio del 2022, donde anuncia que registro la medida de embargo. EL mismo BANCO DAVIVIENDA certifica el embargo y secuestro del dinero por valor de \$18.000.000 que puso a disposición del Juzgado. (Anexamos certificación de Davivienda, que seguramente está en el cuaderno de cauciones, al cual no me han concedido acceso)
3. Sorprende que un año después del embargo y secuestro de los \$18.000.000 millones de pesos, que conoce la **abogada** de la ejecutante, por su debida diligencia en el proceso y por estar expresamente dispuesto en el expediente, solicite temerariamente el 14 de junio de 2023: doble embargo.

Por lo tanto solicito respetuosamente que se revoque la nueva medida de embargo dispuesta por el Despacho, a la cual obviamente me opongo, y que **se condene la temeridad de la solicitud**. Y en caso de persistir la decisión solicitamos respetuosamente que se ordene prestar Caución a la ejecutante

por el valor del 10% de la sumatoria de los embargos para garantizar los perjuicios de acuerdo con lo reglado en el artículo 599 del cgp.

De la Señora Juez,

Atentamente,



JOSE MANUEL GUEVARA CUERVO
C.C No 19.262.250
T.P. 104586 C.S.J


DAVIVIENDA
BANCO DAVIVIENDA S.A.
CERTIFICA:

Que en atención al (a los) embargo(s) ordenado(s) en su contra de GUEVARA JOSE MANUEL, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 19262250 , se realizaron los débitos relacionados a continuación los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad Judicial o Administrativa a través del Banco Agrario de Colombia:

FECHA	OFICIO	No PROCESO	DEMANDANTE	CTA DEPÓSITO	VALOR
20220629	1051	251754003001202 10067800	ALEROS DE LA SABANA CONJUNTO RESIDENCIA	251752041001	\$ 18,000,000.00

Esta certificación es válida como soporte de la consignación realizada ante el Banco Agrario de Colombia, dado que la original no puede ser entregada ya que presentan información de otros clientes, lo cual violaría la reserva bancaria (Art. 62 del Código de Comercio y normas concordantes, y el Art. 15 de la Constitución Nacional de Colombia.)

Se expide en La Mesa, el 29 de Julio de 2022

Cordialmente

Departamento Operación Logística y Soporte

BANCO DAVIVIENDA S.A.

PROCESO EJECUTIVO 2021- 00678

José M. Guevara. <jm.ayudalegal@gmail.com>

Jue 23/11/2023 12:00

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chía <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (145 KB)

RECURSO DE REPOSICION ejecutivo 2021 00678.pdf;

Doctora

YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

Mail: j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2021-00**678**
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Aleros de la Sabana
DEMANDADO: José Manuel Guevara cuervo y otro

Asunto: Recurso de Reposición

JOSE MANUEL GUEVARA CUERVO, mayor de edad, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.250 y con tarjeta profesional número 104586 del CSJ, y ejecutado en este proceso, me permito interponer Recurso de Reposición contra el auto de fecha 17 de noviembre de 2023, y que sustentó en el memorial adjunto archivo pdf

Atentamente,

JOSE MANUEL GUEVARA CUERVO
C.C No 19.262.250
T.P. 104586 C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	09-02-2024
INICIA	12-02-2024
VENCE	14-02-2024


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>